

CONSTANCIA SECRETARIAL. Pasa a despacho de la señora Juez las respuestas allegadas por la Entidad Bancaria a la que se le comunicó medida cautelar. Sírvase proveer.

Sírvase proveer.

Manizales 12 de julio de 2023.

DANIELA PÉREZ SILVA

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, doce (12) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO:	FREDDY OSWALDO DÍAZ PÉREZ
RADICADO:	170013103005-2017-00182-00
AUTO	SUSTANCIACIÓN

Conforme la constancia secretarial que antecede, se agrega al dossier conforme lo establece el artículo 122 del Estatuto Procesal y se pone en conocimiento de las partes, las respuestas allegadas por Banco ITAU respecto a la medida cautelar comunicada por este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIANA SALAZAR LONDOÑO

Jueza